



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00532 00

CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADO: JUAN DAVID PEDRAZA PIEDRAHITA

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 1 de junio de 2022, mediante la cual se libró orden de pago, frente a los intereses de plazo y el folio de matrícula del bien hipotecado, quedando los numerales 1.2. y 1.3., lo mismo que 4º del siguiente tenor:

“

(...)

1.2. “POR CUOTAS EN MORA

Por la equivalencia en pesos moneda legal al momento de su pago de 1948.7698 UVR por concepto de seis (6) cuotas vencidas y no pagadas, que corresponde a la fecha de su presentación a la suma de \$590.141.46 pesos m/cte, respecto de la obligación

VENCIMIENTO	UVR	VALOR CUOTA	PLAZO
5/11/2021	307,3800	\$ 93.083,18	\$ 377.877,40
5/12/2021	305,0407	\$ 92.374,77	\$ 377.424,31
5/01/2022	302,6994	\$ 91.665,76	\$ 376.974,67
5/02/2022	346,7841	\$ 105.015,83	\$ 376.528,48
5/03/2022	344,5503	\$ 104.339,37	\$ 376.017,31
5/04/2022	342,3153	\$ 103.662,55	\$ 375.509,44
TOTAL	1948,7698	\$ 590.141,46	\$ 2.260.331,61

Por los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas de capital vencidas y no canceladas, liquidados a la tasa del 9.00% E. A., desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta que el pago se verifique.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

1.3. POR INTERESES DE PLAZO

Por la suma de \$2.260.331.⁶¹ m/cte, por concepto de intereses de plazo.

(...)

4. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40575536 objeto del proceso. Ofíciase.”.

En lo demás la providencia queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3485d7fa22c8e0fd4e224ec370353290e57d170db19017466fc94e07d7def88**

Documento generado en 03/11/2022 05:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>